



1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486
216° y 167°

Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 46 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA. Número: 9 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:



486-24619

ESTE FOLIO PERTENECE A:
WALLPARTS, C.A
Número de expediente: 486-24619

2



CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Su despacho. -

Yo, ANYELI SURANI CASTILLO RINCON, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-17.939.654, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, suficientemente autorizado por el Acta de Asamblea Extraordinaria de la Empresa: **WALLPARTS, C. A.**", Expediente N° 486-24619 y con el debido respeto ocurro: Presento a usted el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil antes mencionada, por lo que le pido ciudadano Registrador que previas las comprobaciones del caso, se sirva ordenar el Registro, fijación y Publicación del precitado documento y se sirva expedirme una (1) copia certificada del presente escrito a los fines de su publicación.-


ANYELI SURANI CASTILLO RINCON





Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

3



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486
216° y 167°

Jueves 14 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANYELI CASTILLO IPSA N.: 133010 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 46 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 58403.16 Según Planilla RM No. 48600241925 . La identificación se efectuó así: Anyeli Surani Castillo Rincon C.I:V-17939654 Abogado Revisor: ZIOLY JACKELINE CASTILLO LIZCANO



REGISTRADORA
FDO. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
WALLPARTS, C.A
Número de expediente: 486-24619
DIV



4

Abog. Anyeli S. Castillo R
Colegio N° 15164
Inpreabogado N° 133.010

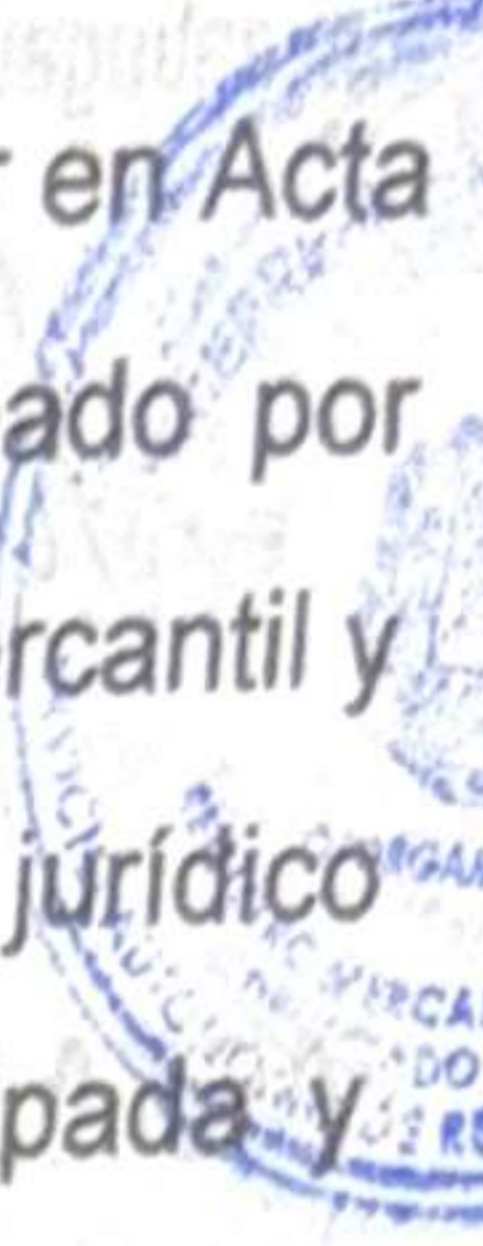


ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL WALLPARTS, C. A.

Empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha **veintiuno (21) de Diciembre del año 2015, anotada bajo el N° 69, Tomo 140-A. Expediente N° 486-24619.** En el día de hoy, **nueve (09) de Enero del año dos mil veintiséis (2026),** siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m), hicieron acto de presencia en las oficinas de la Sociedad Mercantil **WALLPARTS C.A.,** los accionista: **VICTOR ANTONIO MURO ANTEQUERA,** venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **No V.25.334.167,** quien comparece en su propio nombre y como propietaria en representación de **NUEVE MIL SETECIENTAS (9.700)** acciones nominativas del capital social y **ANTONIO SALVADOR MURO CRISTIANO,** venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **No V.10.081.933,** , quien comparece en su propio nombre y como propietaria en representación de **TRESCIENTAS (300)** acciones nominativas del capital social de este domicilio, en su calidad de Presidente y Vicepresidente de la Compañía quien verifico el quórum y estando representado el 100% del capital suscrito. Se acordó la celebración de esta Asamblea General Extraordinaria reunida sin convocatoria previa, por cuanto se encuentra representada por la totalidad del Capital Social. Se declara válidamente constituida la Asamblea para deliberar conforme a los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO:** nombramiento de un nuevo comisario. **SEGUNDO PUNTO:** aprobación de los estados financieros de la empresa del 2023 al 2025. **TERCER PUNTO:** Disolución de la empresa mercantil **WALLPARTS, C.A** Tanto a nivel operativo, económico, como fiscal y en consecuencia su liquidación. **CUARTO PUNTO:** Nombramiento del Liquidador de la empresa mercantil. Seguidamente se pasa a tratar al **EL PRIMER PUNTO:** Toma la palabra el accionista: **ANTONIO SALVADOR MURO CRISTIANO,** y manifiesta la necesidad de nombrar un nuevo comisario en vista que perdió toda comunicación con el anterior comisario, consecuencia, se procede a designar como comisario, para el periodo de cinco (05) años, a la ciudadana **MACHADO BELKYS DEL CARMEN,** venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **N° 12.696.817,** inscrito en el Colegio de Contadores Públicos, bajo el **C.P.C. 150.559,** pudiendo ser reelecto por el mismo periodo o relevado de su cargo antes de expirar dicho termino por decisión de la asamblea general de accionista. El cual fue aprobado por unanimidad por la asamblea, en consecuencia se procede a discutir el **SEGUNDO**



PUNTO: Toma la palabra el accionista: **VICTOR ANTONIO MURO ANTEQUERA**, para informar la necesidad imperante de aprobar los estados financieros del 2023 hasta el 2025, ya que dentro de los requisitos que estos exigen, es que esta decisión debe constar en Acta de Asamblea. Sometido a la consideración de la Asamblea, el punto fue aprobado por unanimidad. Se procede a tratar **TERCER PUNTO:** de la agenda, de la sociedad mercantil y de la Asamblea, para manifestar la voluntad del accionista, de terminar con el vínculo jurídico constituido en la compañía anónima y en consecuencia, en una disolución anticipada y voluntaria de la misma. Después de analizar este planteamiento, se decidió por unanimidad la **DISOLUCIÓN** de la sociedad mercantil, conforme con lo previsto en el Artículo 340, numeral 6° del vigente Código de Comercio. Acordada la disolución, y aprobada por unanimidad la asamblea procedió a pasar a tratar el **CUARTO PUNTO:** de la agenda: tomó la palabra el Presidente **VICTOR ANTONIO MURO ANTEQUERA**, de la sociedad mercantil y de la Asamblea, para manifestar, el nombramiento del Liquidador de la empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 347 del Código de Comercio, siendo designado para tal cargo al ciudadano: **VICTOR ANTONIO MURO ANTEQUERA**, quien en el ejercicio de su cargo, estará plena y suficientemente facultada para: 1.- Formar inventario, al tomar posesión de su cargo, de todas las existencias, créditos y deudas de cualquier naturaleza que sean; y a recibir libros, correspondencias y papeles de la sociedad. 2.- Continuar y Concluir las operaciones que estuvieren pendientes al tiempo de la disolución. 3.- Exigir y presentar la cuenta de administración a los administradores y a cualquier otro que haya manejado intereses de la sociedad. 4.- Liquidar y cancelar las cuentas de la sociedad con los terceros, y con cada uno de los socios; pero no se podrán pagar a éstos ninguna suma sobre las cuotas que puedan corresponderles mientras no estén pagados los acreedores de la sociedad. 5.- Cobrar los créditos activos; percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos. 6.- Vender los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 7.- Presentar estado de liquidación, cuando los socios lo exijan. 8.- Rendir a fin de la liquidación, cuenta general de su administración. Para el ejercicio de cualquiera de las facultades antes indicadas, el Liquidador nombrado no requiere ninguna clase de autorización de la Asamblea de Accionistas, y además, cualquier particular acto tanto de administración o de disposición, puede pactarlo y acordarlo de acuerdo con su criterio y con la voluntad representativa de la Empresa, y firmar en consecuencia, los documentos a que hubiere lugar con motivo de dicho negocio. Una vez que el Liquidador lleve a cabo las ya indicadas actividades administrativas de Liquidación de la Compañía, las mismas se proyectarán en la respectiva contabilidad de la empresa, y a tal efecto, se elaborará el correspondiente Balance definitivo de Liquidación



6



de la sociedad mercantil **WALLPARTS, C.A** En este sentido, de acuerdo con el referido Balance, se efectuará la repartición del capital y ganancias de la sociedad a liquidar para los accionistas, en forma proporcional a su participación accionaria. Aprobado el punto por unanimidad y agotados los puntos de la convocatoria, se dio por terminada la asamblea, dándose un receso para la transcripción del Acta en el Libro de Actas de Asambleas, la cual se leyó y se firma, los accionistas y la invitada. (Fdo.) **VICTOR ANTONIO MURO ANTEQUERA** y **ANTONIO SALVADOR MURO CRISTIANO** (Fdo.) ya identificados en señal de conformidad. Se autoriza a la ciudadana: **ANYELI SURANI CASTILLO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **V-17.939.654**, para que realice todos los trámites legales concernientes a la presentación y publicación de la presente acta por ante el Registro Mercantil cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia. Y yo, **VICTOR ANTONIO MURO ANTEQUERA**, en mi carácter de Presidente y accionista de la compañía declaro y certifico que el acta que antecede es copia fiel y exacta de su original.



Anyeli Surani Castillo
N 10021933



Victor Antonio Muro Antequera

V25334167



7



Jueves 14 de Mayo de 2026.(FDOS.) Anyeli Surani Castillo Rincon C.I:V-17939654
Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 486.2026.2.461



[Handwritten signature]
Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ
REGISTRADORA

